

da”, “Ventask Call Center Management, Sociedad Limitada”, “Bucero Group International Marketing, Sociedad Limitada” y “Factoría de Producción y Ventas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.665 de 2008, se ha acordado citar a doña Emma Montserrat Descalzo, Doña Ángeles Díaz, doña Paola, don Benito Bucero Hernández, “Ventask Force, Sociedad Limitada”, “Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada”, “Real Force, Sociedad Limitada”, “Travel Task, Sociedad Limitada”, “Ventask Call Center Management, Sociedad Limitada”, “Bucero Group International Marketing, Sociedad Limitada” y “Factoría de Producción y Ventas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de agosto de 2009, a las diez y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Emma Montserrat Descalzo, Doña Ángeles Díaz, doña Paola, don Benito Bucero Hernández, “Ventask Force, Sociedad Limitada”, “Ventask Comunicación e Imagen, Sociedad Limitada”, “Real Force, Sociedad Limitada”, “Travel Task, Sociedad Limitada”, “Ventask Call Center Management, Sociedad Limitada”, “Bucero Group International Marketing, Sociedad Limitada” y “Factoría de Producción y Ventas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.740/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamedi El Kaddouri, contra la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Mohamedi El Kaddouri con

la empresa “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Mohamedi El Kaddouri.

Indemnización: 2.503,49 euros.

Salarios: 9.434,64 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Oretanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.299/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Antonio Vallejo Villarroel, contra la empresa “Euro Asistent Integral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución de fecha 12 de junio de 2009:

Auto

En Madrid, a 12 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Marco Antonio Vallejo Villarroel, contra “Euro Asistent Integral, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.139,71 euros (4.672,47 euros, más el 10 por 100) y otros 513,97 euros en concepto de intereses y otros 513,97 euros en concepto de costas que se calculan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuer-

da el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2518/0000/00/0349/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Euro Asistent Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.067/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.472 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Patricia Toro García, contra la empresa “Anvi Cash, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de citación para el acto de juicio del día 13 de julio de 2009, a las once y quince horas, cuya parte dispositiva se acompaña.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Anvi Cash, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.